



DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y OCHO.

venales para el fin referido, la casa segunda q. haurya
en barreno, inmediato a el Parador del Armado, interin
de desocupa la primera por tener otorgada de escupura
el q. la avita; lo q. notaviava a esta Ciudad para q.
determinase lo q. sea de su agrado. Y hauyendo oido,
Acordo destinar y destino por aora dha casa, p. a la
venta de la obra de espanto de dho. pobres, con interes
alguno por razon de Arrendamiento, y q. esta proce-
dure interin cumpla su Arrendam. la citada prime-
ra casa de dho. parador; Y q. para los efectos q. con-
bengan se hagan en la Contad. y depositaria la
notas correspondientes, para dho. Testim. de esta resolu-
cion, en inteligencia de q. cumplido el Arrendamiento
de la expresada primera casa, queda destinada p. a la
venta del espanto q. labran los pobres encauelados
interin otra cosa se determinare.

30 de Mayo de 1758
Inmortalidad
Pobres -

Moie Memorial de los pobres presos en las reales Carce-
les, duplicando ala Ciudad les vocava con la Inmortalidad
q. sea de su agrado para aliviar a las notorias necesidades
q. padecen; Ten su inteligencia Acordo, q. por d. Man-
dato Mayor como se entrecuen al Padre Atanasio
Dueno Preposito de la Congreg. q. asiste a dho. pobres
tres mil maravedis vellon, p. a q. con intervencion
de los Cavalleros Comisarios de dha. de la Carcel, lo
distribuya entre ellos en la forma q. tengan por con-
veniente, abonando esta cantidad con Testim. de
este acuerdo y serivo en cuenta de gasto comun.